

DECRETO 757 DE 1998

(abril 22)

por el cual se modifica la planta de la Defensoría del Pueblo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 19 de la Ley 24 de 1992,

DECRETA:

Artículo 1º. Créanse en la planta de personal de la Defensoría del Pueblo los siguientes cargos:

Nº de cargos

Niveles y denominación del empleo

Grado

Nivel ejecutivo

Uno (1)

Jefe de oficina

20

Nivel Asesor

Uno (1)

Profesional especializado

19

Uno (1)

Profesional especializado

17

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente los Decretos 188 del 27 de enero de 1993, 2334 del 24 de noviembre de 1993 y 2610 del 28 de noviembre de 1994.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 22 de abril de 1998.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Antonio J. Urdinola.

El Subdirector del Departamento Administrativo de la Función Pública, encargado de las funciones del Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Pablo Ariel Olarte Casallas.